

I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

RESOLUCIÓN N° 16994
PUERTO MONTT, 22/10/2018

VISTOS:

Las facultades que me confiere la ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL. N° 1/2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio del 2006; lo estipulado en el D.L. N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; y

TENIENDO PRESENTE:

1. La Mora en el pago de la contribución de rol(es) de patente(s) en los siguiente(s) semestre(s) y monto nominal:

ROL	AÑO/SEM	TOTAL
206954	2014/2S	40.851
	2015/1S	41.874
	2015/2S	42.570
	2016/1S	43.542
	2016/2S	44.359
	2017/1S	44.893
	2017/2S	45.486
	2018/1S	46.109
	2018/2S	46.674
TOTAL		396.358

2. El V° B° del Sr. Alcalde, inscrito al margen del oficio N°839 de fecha 05/10/2018, de la Subdirección de Rentas Municipales.
3. Lo dispuesto en el artículo 58, del D.L. N° 3.063, de 1979, el numeral N° 9.6 del artículo primero del Reglamento 001 del 2 de Enero del 2002 sobre delegación de atribuciones y funciones alcaldías; y en uso de mis atribuciones legales, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. Clausúrese, a contar de esta fecha y por todo el tiempo que dure la mora en el pago de lo adeudado, el negocio o establecimiento perteneciente a **ANA SILVA ARRIAGADA.**, rut **7.243.587-7**, de giro, **MERCADO PARTICULAR PAQUETERIA**, ubicado **ARTURO PRAT 1367 ALERCE**. Puerto Montt.
2. El pago de la patente, dejará sin efecto la presente resolución.
3. La violación de la clausura resuelta será sancionada con una multa de hasta el equivalente a cinco Unidades Tributarias Mensuales, cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro, requiriendo el apoyo de carabineros de Chile, si fuese necesario para el cumplimiento de la clausura.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA MUNICIPAL
DEYSE GALLARDO VERA



SUBDIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES
OSCAR BAHAMONDE ALMONACID

OBA/ROP/CHH/haf

MUNICIPALIDAD DE P.O. MONTT
OFICINA PARTES
06 NOV 2018
N° Sistema: 23683